



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklorica de Ancash"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2023-MPP/A.

Pomabamba, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, prescribe que el Alcalde tiene la atribución de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, a partir del 05 de noviembre del año de 1979 se instauró la celebración a nivel nacional del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores; en ese sentido, es preciso señalar que, dado que no ha sido dictado como feriado por el gobierno nacional, los trabajadores municipales solicitan se declare como Día No Laborable Recuperable, en reconocimiento a su labor y compromiso diario en beneficio de la provincia.

Estando a los considerandos antes mencionados, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 42° y del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, como **DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE** a nivel de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, el día **LUNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por conmemorarse el "**DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**"; debiéndose compensar las horas que se dejen de laborar, a partir del día martes 07 de noviembre de 2023, a razón de treinta (30) minutos diarios adicionales a la hora de salida, hasta completar la jornada laboral de ocho (08) horas diarias, correspondiente al día lunes 06 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos, según sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

📘 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
🌐 www.munipomabamba.gob.pe